

Río Gallegos, 31 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente 05307-UNPA-2005,y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 693/05 de este Rectorado mediante la cual se asigna a la Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.245,00), para ser utilizada en el Proyecto Criadero Experimental demostrativo de Choique;

Que de la suma total asignada, se afectó al Inciso 2 la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.245,00) y al Inciso 4.3. Maquinaria y Equipo la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00);

Que a fojas 25 de las presentes actuaciones obra Nota de la Directora del Proyecto antes referido en la cual manifiesta que el monto total de la asignación otorgada, será utilizado para Construcciones;

Que a fojas 26 obra nota de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad en la que indica que se debe dictar un instrumento legal rectificatorio de la afectación realizada originariamente;

Que por lo expuesto se debe dictar el presente instrumento legal;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 693/05 de fecha 6 de octubre del 2005, en donde dice: **Actividad: 18 - CRIADERO EXPERIMENTAL DEMOSTRATIVO DE CHOIQUE - Inciso :**

2- Bienes de Consumo.....	\$ 3.245,00
4.3. Maquinaria y equipo.....	\$ 15.000,00

deberá decir:

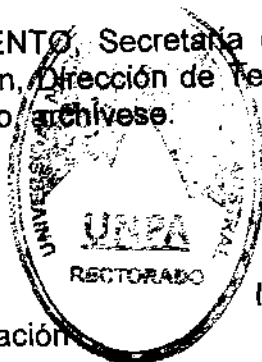
Inciso:

4.2. Contrucciones.....	\$ 18245,00
-------------------------	-------------

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, dese a conocer y cumplido ~~archivase~~.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Néctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **976** -2005.-

g.l.